

Guayaquil, 24 de Mayo 2016

**Señor
Gerente
GUITRAN S.A.**

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio del presente le comunico que con fecha de hoy he transferido a la Blga. Rafaela Orrantia Parra, de nacionalidad Ecuatoriana 342.718 Acciones ordinarias y nominativas que poseemos en el capital social de la compañía **GUITRAN S.A.:**

NOMBRE DEL CEDENTE:	JOAQUIN JOSE ORRANTIA VERNAZA
NACIONALIDAD DEL CEDENTE:	ECUATORIANO
IDENTIFICACION:	0904413648
NOMBRE DEL CECIONARIO:	RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA
NACIONALIDAD DEL CECIONARIO:	ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES:	342.718
VALOR NOMINAL:	US\$ 0.04

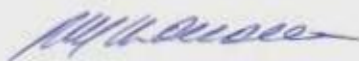
Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas y otras cuentas patrimoniales de la compañía **GUITRAN S.A.**

Sírvase inscribir la indicada transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía e informar del particular a la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.**

Atentamente.



**JOAQUIN JOSE ORRANTIA VERNAZA
CEDENTE**



**RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA
CECIONARIO**

Guayaquil, Mayo 24 del 2016

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ciudad

De mis consideraciones:

DIEGO FERNANDO SALVADOR GORDILLO, en mi calidad de Gerente General de la compañía **GUITRAN S.A.**, ante usted con el debido respeto, comparezco y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, le comunico que en esta fecha he procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **GUITRAN S.A.**, la siguiente transferencia de acciones:

El Sr. Econ. **JOAQUIN JOSÉ ORRANTIA VERNAZA** de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No., 0904413648 ha cedido y transferido las siguientes acciones:

A favor de la Srta. **RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA** con cédula de ciudadanía # 0909317281 soltera trescientas cuarenta y dos mil setecientas dieciocho (342.718) acciones.

Las acciones son ordinaria y nominativas de cuatro centavos de dólar (\$ 0,04) cada una.

Consecuentemente, los actuales accionistas de mi representada la compañía **GUITRAN S.A.**, son los siguientes:

- 1) **SR. CARLOS JULIO ACOSTA SANCHEZ**, propietario de tres millones quinientos noventa y ocho mil dieciséis (3'598.260) acciones.
- 2) **DUREXINVEST INTERNACIONAL S.A.**, propietaria de siete millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro (7'963.664)) acciones.
- 3) **JAPONNI S.A.**, propietaria de diecinueve millones quinientas nueve mil novecientos veintidós (19'509.922) acciones.
- 4) **RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA**, propietaria de trescientas cuarenta y dos mil setecientas dieciocho (342.718) acciones.
- 5) **VERNAZA TRUJILLO ERNESTO**, propietario de seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientas treinta y seis (685.436) acciones.

Lo que comunico a usted para los fines consiguientes.

GUITRAN S.A.

DIEGO FERNANDO SALVADOR GORDILLO
GERENTE GENERAL

EXPEDIENTE No. 65147-91



8433544722

No. 090441364-8

APellidos y Nombres
ORRANTIA VERNAZA
JOAQUIN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1952-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PARRA ALCIVAR
DANIELA MARIA DE LOURDES



FINANCIAL CREDIT

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIAPROFESION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORRANTIA LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERNAZA ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2009-10-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-10-01
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0904413648<<<<<<<<<<<<<<<<<<
520323M211001ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ORRANTIA<VERNAZA<<JOAQUIN<JOSE

042

042 - 0239

0904413648

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉLULA

ORRANTIA VERNAZA JOAQUIN JOSE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CONCEPCIÓN	3
CARBOCONCEPCIÓN	6
PANQUECA	7

LI PRESIDENTE DE LA JUNTA

SUPERIOR

FILE:CC:BIOL:CC:AMBI

KATZMAN ET AL.

GRANTLA JOAQUIN

PARIA DANIELA

GUAYAQUIL
2014-01-21

2026-01-29

CORP REG. CIVIL DE COMPLAINT

IDECU0909317281<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
780915F260121ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ORRANTIA<PARNA<<RAFAELA<MARIA<

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIDAD

CÓDIGO DE CIUDADANÍA

090931728-1

ORGANYIA PARRA
RAPAZELA MARIA
LUCAS DE SANTANA

GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION /
FECHA DE INGRESO 1978-09-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SOC P
CONDOM CIVIL SOLTERO

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 259–267

地址：上海南京路100号 电话：021-23112345
电子邮箱：info@shanghai.com 网址：www.shanghai.com

C-204

022

022 - 0116

0909347281

024 - 0119
HONORARY CERTIFICATES

C600L

GRANTIA PARRA RAFAELA MARIA

QUAYAS
PROVINCE
QUAYASHI
CANTON

ЦИКЛОСКОПИЧНО	3
ТАБЛО	8
ТАБЛО	2000

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DE LOS SEÑORES ECONOMISTA JOAQUIN JOSE ORRANTIA VERNA
ZA Y DANIELA MARIA DE LOURDES PARRA ALCIVAR DE ORRAN-
TIA.-----



DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO _____

DEL NOTARIO
DOCTOR MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Guayaquil, _____ de _____ del

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



1.2.3.

PROTOCOLIZACION DE LA
DISOLUCION DE SOCIEDAD
CONYUGAL DE LOS SEÑORES
ECONOMISTA JOAQUIN JOSE
ORRANTIA VERNAZA y DANIELA
MARIA DE LOURDES PARRA
ALCIVAR DE ORRANTIA.-----

Al Abile



Bufete Vernaza y Asociados

Abogados

SEÑOR NOTARIO:

JOAQUÍN JOSÉ ORRANTIA VERNAZA, casado, ecuatoriano, de profesión Economista; y señora DANIELA MARÍA DE LOURDES PARRA ALCÍVAR DE ORRANTIA, casada, ecuatoriana, de profesión ejecutiva, ante usted, con el mayor respeto, comparecemos para exponer y solicitar:

CLÁUSULA PRIMERA.- Al tenor de lo dispuesto en el art. 7, numeral 13 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 64 del 8 de noviembre de 1996 que faculta a los Notarios a tramitar la disolución de la sociedad de gananciales, proponemos a usted, de mutuo acuerdo, dar curso a la disolución voluntaria de nuestra sociedad conyugal, para cuyo efecto expresamos lo siguiente:

- Nuestros nombres, apellidos, nacionalidad y profesión son los que se indican en líneas precedentes.
- De acuerdo con el art. 137 del Código Civil Ecuatoriano, por el hecho del matrimonio se contrae entre los cónyuges sociedad de bienes o llamada también sociedad conyugal o sociedad de gananciales, y de acuerdo con el art. 236 cualquiera de los cónyuges puede demandar en cualquier tiempo la disolución de dicha sociedad; y en la Reforma del Código Civil publicada en el Registro Oficial # 58 del 14 de agosto de 1981, se agrega que tal disolución podría ser demandada de consumo, esto es, por mutuo acuerdo, por los cónyuges, todo lo anterior corroboran los art. 829 y 832 del Código de Procedimiento Civil.
- Consecuentemente, con lo anterior, para justificar la existencia de la sociedad conyugal de bienes se acompaña a este escrito copia de la partida de matrimonio celebrada en la ciudad de Guayaquil el 23 de mayo de 1977.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Con los antecedentes que se consignan, previo al trámite previsto en la Ley, solicitamos se declare disuelta la sociedad conyugal tomando en cuenta que:

- Que los bienes adquiridos durante la sociedad conyugal, cuando decidamos liquidarlos serán sujetos de inventario, tasaciones, en instrumento aparte, la misma que será aprobada por un juez de lo civil, conforme lo dispone el art. 835 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.
- Conforme a lo dispuesto en la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, previo al trámite los solicitantes deberán reconocer su firma y rúbrica ante el mismo Notario, por lo que solicitamos a usted llevar a cabo esta diligencia.

Centro Comercial Plaza Zuid, 1er piso, oficina #1, P.O. Box. 1128 Guayaquil, Ecuador
Teléfono (593-A) 2399886 / 2399876 Fax: (593-A) 2287335

avernaza@guayquil.com

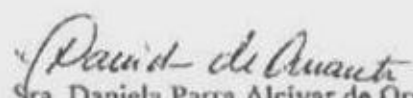
Bufete Vernaza y Asociados

Abogados

3. Transcurridos diez días a partir de dicho reconocimiento de las firmas usted señor Notario se servirá convocar a una Audiencia de Conciliación en la cual los comparecientes nos ratificaremos en nuestra voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales, cuya acta se protocolizará en su misma Notaria y su copia se sub-inscribirá en el Registro Civil, particular del que se tomará debida nota al margen del acta protocolizada.
4. Por lo expuesto, disuelta la sociedad conyugal o de gananciales, los bienes muebles o inmuebles que cada uno de los cónyuges adquirieran en el futuro pasarán a ser de su exclusiva propiedad; y así mismo todas y cada una de las deudas u obligaciones que contraigan en el futuro serán de su personal y absoluta responsabilidad y no podrán afectar al otro cónyuge, adquiriendo plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin autorización o consentimiento del otro cónyuge.
5. Trámite: El trámite de jurisdicción privativa asignada a los Notarios Públicos es el previsto en el numeral 13 del art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial.
6. Cuantía: La cuantía de esta petición, por su naturaleza, es indeterminada.
7. Notificaciones: Recibiremos notificaciones personalmente en su despacho, señor Notario.

Es de justicia, etc.


Ebon. Joaquín Orrantía Vernaza
C.I. 0904413648


Sra. Daniela Parra Alcívar de Orrantía
C.I. 0906582093


Dr. Ernesto Vernaza Trujillo
Reg. Cag. 387

JUN-6-2005 11:34A FROM:Joaquin Orrantia 305-091 2306

TO:92287335

P:1

ECUADORIAN
CASO: JOAQUIN JOSE ORRANTIA VERNAZA
SUPERIOR ESTUDIANTE
PARRA ALCIYAR
MORASITA ALCIYAR
GUAYAS
31/08/2002
REN 0127699
31/08/2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PASAJES
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN
CIUDADANIA No. 090458204-3
PARRA ALCIYAR DANIELA MARIA DE LOURDES
GUAYAS/GUAYAS/CARBO/CONCEPCION/
09/08/1980
09/08/2005-1-0000-03073-16
GUAYAS/GUAYAS
CARBO/CONCEPCION/ 1980
Daniel Alciyar



JUN-6-2005 11:23A FROM:Joaquin Orrantia 305-091 2306

TO:92287335

P:1

ECUADORIAN
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS ORRANTIA
ROSA VERNAZA
GUAYAS
15/11/2014

0240099

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PASAJES
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN
CIUDADANIA No. 090442204-2
ORRANTIA VERNAZA JOAQUIN JOSE
GUAYAS/GUAYAS/CARBO/CONCEPCION/
09/08/1980
09/08/2005-1-0000-03073-16
GUAYAS/GUAYAS
CARBO/CONCEPCION/ 1980
Joaquin Jose



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el numeral Segundo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, el documento que antecede.- Guayaquil, once de Abril del año dos mil cinco.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Se protocolizó ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo a uno de Noviembre del año dos mil cinco.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pag 317

En Quayaquil Provincia de C. Guayas
hoy día Veintidos de Mayo de mil novecientos Veintidos
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Y JOAQUIN JOSE DE LOURDES VERNAN-
ZA CON DANIELA MARIA DE LOURDES FARRA ALCIVAR
..... hija nacido en Quayaquil el 23 de Mayo
19 52 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Abogado
con Cédula N° 09.044.364 domiciliado en 6ta ciudad
interior Sector hijo de Luis Dorante
y de Rosa Urquiza
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE DANIELA MARIA DE LOURDES
FARRA ALCIVAR nacida en Quayaquil el 9 de Abril
19 58 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 09.0658.2093 domiciliada en 6ta ciudad de estado civil
soltera hija de Francisco Lina Gil
y de María Lina Gil
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quayaquil FECHA 23 Mayo 1977
En este matrimonio legitimaron a su hij... comun... llamado.

DOCT. S. GOVEA KORE

OBSERVACIONES:

El presente matrimonio se celebró a solicitud de los señores y señoras
Joaquin y Daniela Farrar, quienes se comprometieron a cumplir con las obligaciones
matrimoniales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Código de
Organización Judicial, de 1974, otorgado por la Jefe de Registro Civil
de la Municipalidad de Guayaquil.

FIRMAS: Joaquín Dorante Daniela Lina

1) de 19....
Jefe de Oficina

1) de 19....
Jefe de Oficina

1) de 19....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Nº 6734238

USD. 0,50

IDENTIFICACION CEDULACION

REPUBLICA DE GUAYAS COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO _____ TOMO _____ PAG _____ ACTA _____

ASUNTO: Que la presente fotocopia es conforme al original
que se encuentra en los archivos de esta Jefatura Provincial

Guayaquil



SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Victor Pérez Bolaños
SECRETARIO

27 JUN. 2005

ESTE DOCUMENTO FIERDE GUAYAS
VERBA EN CASO DE PRESENTAR
RINENOVACIONES

REPUBLICA VENEZUELA

NACL

MATERI

DEFU

SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
E INICIAL DE Y GRAVACION DEL GUAYAS

DATE _____ TIME _____ PAGE _____ ACTA _____

* Foto: Pirella Göttsche Alinari di origine

1. Señores de esta Jefatura Provincial

Guyard, G.

JEFATURA PROVINCIAL DE CERTIFICADO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO DEL CUATRO

Victor Thine Balaog
B. B. B. B. B. B. B.

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ENMIENDAS

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 Presentado el quince de marzo del dos mil cinco,
2 a las diez horas y diez minutos de la mañana.-

3 DOY FE.-

Dr. Marcos Diaz Casquete
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

7 Guayaquil, el quince de marzo del dos mil cinco,
8 a las doce horas y veinte minutos de la mañana.-

9 De conformidad con lo dispuesto en el art. 7,
10 numeral 13 de la Ley Reformatoria de la Ley
11 Notarial publicada en el Suplemento del Registro
12 Oficial numero 64 del 8 de noviembre de 1996 que
13 concede atribución a los Notarios Públicos para
14 tramitar solicitudes de disolución de la
15 sociedad de gananciales, avoco conocimiento de

16 la que han presentado los cónyuges señor Econ.

17 JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA y señora DANIELA PARRA

18 DE ORRANTIA, acompañando la partida de

19 matrimonio celebrado en la ciudad de

20 Guayaquil, el 23 de mayo de 1977, tomo 5, pagina

21 acta 1918. En lo principal, atento a lo

22 preceptuado en la disposición legal mencionada,

23 los peticionarios, en cualquier día y hora

24 reconozcan las firmas y rúbricas constantes en

25 la misma.



Dr. Marcos Diaz Casquete
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

Daniel de Ouant

da Daniela Parro

1 En Guayaquil, el quince de marzo del dos mil
2 cinco, a las dieciséis horas, ante mi, Doctor
3 Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero
4 de este cantón, comparecen los cónyuges, señor
5 Econ. JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA y señora DANIELA
6 PARRA ALCÍVAR DE ORRANTIA, portadores de las
7 cédulas de ciudadanía números 0904413648 y
8 0906582093, respectivamente, ecuatorianos, con
9 el objeto de reconocer las firmas y rúbricas con
10 las cuales han suscrito la solicitud de
11 disolución de la sociedad de gananciales que
12 antecede.- Al efecto, el Notario, puso a la
13 vista de los comparecientes las firmas
14 estampadas al final de la solicitud antes
15 indicada: los comparecientes, en forma
16 individual manifestaron: el señor Econ. JOAQUÍN
17 ORRANTIA VERNAZA, que reconoce la firma y
18 rúbrica como la suya propia, la misma que usa en
19 todos sus actos públicos y privados; y la señora
20 DANIELA PARRA ALCÍVAR DE ORRANTIA, que reconoce
21 la firma y rúbrica como la suya propia, la misma
22 que usa en todos sus actos públicos y privados.-
23 Con lo que se dio por concluida la presente
24 diligencia que para constancia la firman los
25 comparecientes en unidad de acto con el señor
26 Notario que DA FE.-

27
28
Dr. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 En Guayaquil el once de abril del dos mil cinco,
2 a las diez de la mañana, habiendo transcurrido
3 más de diez días desde que los peticionarios
4 cumplieron con el reconocimiento de sus firmas y
5 rúbricas, se los convoca para que se lleve a
6 cabo la audiencia de conciliación conforme lo
7 dispone la ley. Al efecto, comparecidos al
8 Despacho de la Notaría Vigésima Primera de este
9 cantón, ubicado en el Edificio Gran Pasaje,
10 segundo piso, oficina 214, los cónyuges señor
11 Econ. JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA y señora DANIELA
12 PARRA ALCÍVAR DE ORRANTIA, el suscrito da inicio
13 al acto dando lectura a la respectiva solicitud
14 que los precitados cónyuges han presentado con
15 el propósito de disolver la sociedad conyugal o
16 de gananciales que se constituyó por el hecho de
17 su matrimonio. El suscrito Notario pregunta a
18 los comparecientes si persisten en su voluntad
19 de disolver la sociedad conyugal, a lo cual los
20 comparecientes manifestaron individualmente y de
21 viva voz que es su voluntad declarar disuelta la
22 sociedad de gananciales formada por el
23 matrimonio de manera que en lo sucesivo los
24 bienes muebles o inmuebles que cada cónyuge
25 adquiera en el futuro pasarán a ser de su
26 exclusiva propiedad y del mismo modo, todas y
27 cada una de las deudas u obligaciones que
28 contraigan serán de su personal y absoluta

1 responsabilidad de cada cónyuge, adquiriendo
2 plena capacidad de disposición y administración
3 sobre los bienes sin autorización o
4 consentimiento del otro cónyuge.- El suscrito
5 Notario ejerciendo la autoridad de su oficio da
6 fe de las declaraciones que preceden, que han
7 sido dichas libre y voluntariamente por los
8 comparecientes, por lo que al tenor de la ley,
9 les presta su aprobación Y DECLARA DISUELTA LA
10 SOCIEDAD DE GANANCIALES DISPONIENDO QUE LA
11 PRESENTE ACTA SE PROTOCOLICE EN ESTA NOTARÍA Y
12 SU COPIA SE SUB-INSCRIBA EN EL REGISTRO CIVIL
13 CORRESPONDIENTE, particular del que tomará nota
14 al margen del acta protocolizada.- Para
15 constancia de lo cual y leída que fuera a los
16 comparecientes, se afirman, ratifican y firman,
17 en unidad de acto con el Notario que DA FE.-

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Quevedo

David de Auant
Gen. Lucila Parra



DOCTOR MARCOS N. DIAZ CASQUETE

9 de Octubre 424 - Edificio Gran Pasaje

Oficina: 214 - 2do. Piso

Teléfonos: 2307009 - 2306258 - 2306219

Fax: 2308816 - Casilla: 09-01 8949

E-mail: notaria21@netscape.net

Guayaquil - Ecuador